



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2021-00522-00
ASUNTO: AGREGA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION Y REQUIERE.

Se arrima al expediente prueba de haber realizado la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada **ELIDA ADRIANA ZULETA PÉREZ**, la cual se realiza por el medio electrónico de conformidad con el Decreto 806 de 2020, con la constancia “resultado no efectivo, entrega no confirmada”.

Igualmente, se arrima la prueba de la notificación personal a la demandada **ELAINA LEIDY ZULETA PÉREZ**, por medio de correo electrónico, con la constancia de la empresa de correo certificada “la notificación fue entregada -acusa recibo”.

Por lo anterior, se insta a la parte actora realice nuevamente la notificación a la demandada **ELIDA ADRIANA ZULETA PÉREZ** y para que aporte prueba siquiera sumaria de la constancia, certificación o confirmación de recibo de la notificación por parte del demandado, de conformidad con el art. 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA